

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 000200 00

De forma preliminar, se advierte que una vez revisada la documental allegada por la Oficina Judicial de Reparto bajo la “SECUENCIA 12144 - PROCESOS EJECUTIVOS (MINIMA Y MENOR)”, remitida por correo electrónico de data 4 de marzo de 2021, se observa que tan solo se adjuntó un archivo comprimido, contentivo de tres documentos denominados poderes, demanda y anexos sin que en ninguno de ellos se hubiere escaneado los títulos valores que soportan la ejecución.<sup>1</sup>

En ese orden de ideas, se advierte que ante la ausencia de los títulos valores que sustentan las pretensiones incoadas por el señor LUIS ALBERTO BASTO R. propietario del establecimiento de comercio denominado ELECTROSERVICIOSMECÁNICOS contra la sociedad TECNIPLANTAS Y BOMBAS S.A.S, no podrá librarse orden de apremio a efecto de satisfacer la acreencia aducida. Lo anterior, por cuanto no se aportó las facturas Nos. 3657, 3658, 3707, 3708, 3761, 3771, 3772, 3813, 3814, 3815, 3874, y 3939 que den fe de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible en los términos previstos artículo 422 del C.G.P, en concordancia con el artículo 772 del C. Com., donde se evidencie que el demandante vendió una mercancía o prestó un servicio a favor de la sociedad ejecutada.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Juzgado RESUELVE:

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por LUIS ALBERTO BASTO R. propietario del establecimiento de comercio denominado ELECTROSERVICIOSMECÁNICOS contra la sociedad TECNIPLANTAS Y BOMBAS S.A.S.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fc6ec3e96e264cc03d2af20301bfa3cb094d438a8ad92291a65e878707648a9**

Documento generado en 12/04/2021 04:10:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> <https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl57bt\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EoHw\\_dmfQKpLqV5dFpFZziYBscPa7K8tKLinAptGYRgi3Q?e=hLBdt1](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl57bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoHw_dmfQKpLqV5dFpFZziYBscPa7K8tKLinAptGYRgi3Q?e=hLBdt1)